



TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
-Art. 110 C.G.P.-**

RADICADO: 2022-00274-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: JESUS EMILIO SANCHEZ, con CC No 5.084.077
ENDOSATARIO: LUIS JOSE PICON QUIROGA, con CC No. 1.064.840.843, T.P. No 377.346
EJECUTADO: ELVA CECILIA LEON MARTINEZ con CC No. 37.368.511

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la LIQUIDACION DE CREDITO hecha por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la página web de la rama judicial – juzgado promiscuo municipal – Rio de Oro, en la cartelera publica en la sede del despacho judicial, en los estados del WhatsApp del celular del juzgado 313 404 33 53 y estará a disposición de las partes el día ocho (8) de mayo de 2023 y empezará a correr a partir de las siete treinta (7:30 AM) del día nueve (9) de mayo de 2023, hasta las cinco de la Tarde (5:00 PM) del día once (11) de mayo de 2023.


JHON LEONARDO PAEZ NAVARRO
Secretario

DOCTORA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR
REPARTO.

E.S.D.

Referencia. Liquidación del crédito.

Radicado. **2022-00274-00** Ejecutivo Singular de mínima cuantía.

DEMANDANTE: JESUS EMILIO SANCHEZ

DEMANDADO: ELVA CECILIA LEON MARTINEZ.

APODERADO: LUIS JOSE PICON QUIROGA.

LUIS JOSE PICON QUIROGA., abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.064.840.843 expedida en Rio de Oro, Cesar, portador de la T.P. No 377.346 del H.C.S.J., a Usted respetuosamente me dirijo en calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante, el señor **JESUS EMILIO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 5.084.077** expedida en Rio de Oro, Cesar; y contra la señora **ELVA CECILIA LEON MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **Nº 37.368.511** expedida en Rio de Oro, Cesar, estando dentro del término legal y oportuno procedo a presentar, liquidación del crédito, lo cual hago de la siguiente forma.

Resumen de la liquidación:

- LETRA DE CAMBIO N° 1.

CAPITAL	PERIODO	I. CORRIENTE	I. MORATORIO	TOTAL INTERESES	TOTAL DEUDA
\$ 1.000.000,00	19/08/09 – 19/08/19 – 01/05/23	\$ 00,00	\$ 987.343,33	\$ 987.343,33	\$ 1.987.343,33

- LETRA DE CAMBIO N° 2.

CAPITAL	PERIODO	I. CORRIENTE	I. MORATORIO	TOTAL INTERESES	TOTAL DEUDA
\$ 3.000.000,00	28/08/09 – 28/08/19 – 01/05/23	\$ 00,00	\$ 2.927.790.00	\$ 2.927.790.00	\$ 5.927.790.00

✓ TOTAL, LIQUIDACIÓN.

CAPITAL	I. CORRIENTE	I. MORATORIO	COSTAS	TOTAL DEUDA
\$ 4.000.000,00	\$ 00,00	\$ 3.915.133,33	\$ 400.000,00	\$ 8.315.133,33

Anexo formato de liquidación. (2)

De la señora juez.



LUIS JOSE PICON QUIROGA
C.C. No. 1.064.840.843. Rio de Oro, Cesar.
T. P. No. 377.346 del C. S. de la Judicatura.
Apoderado parte demandante.